



Municipalidad de Pirapó

Itapúa – Paraguay



Nuestra Misión: “Trabajar conjunta y coordinadamente entre municipio y comunidades vecinales para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos contribuyendo con el progreso del país”

RESOLUCION I.M N° 181/2026.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA APROBACION DE LA RECTIFICACION DEL INFORME DE EVALUACION DEL LLAMADO A MCN - Menor cuantía nacional “MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ” CON ID: 490514. -----

VISTO

El informe de rectificación de la evaluación ha llamado **MENOR CUANTÍA NACIONAL “MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ” CON ID: 490514”. -----**

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa **ING. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS CON RUC N° 2888010-2** para la **“MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ” CON ID: 490514. -----**

Que, el Artículo 55 de la Ley N° 7021/22 Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas... -----

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 “Orgánica Municipal” establece que “serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad”. -----

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRAPÓ; -----

RESUELVE

Art. 1º. APROBAR LA RECTIFICACION DEL INFORME DE EVALUACION para el “MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ” CON ID: 490514. -----

Art. 2º DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 7.021/22, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2.264/24, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. -----

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. -----



Abg. Juan Andres López
Secretario Intendencia



St. Mildredes Flores Cubilla
Intendente Municipal

Pirapó, 06 de agosto 2026.-

Nuestra Visión: “Un Gobierno Municipal con Liderazgo moderno basado en la participación eficiente de los diferentes actores sociales y políticos contribuyendo al desarrollo integral de la comunidad”

Telefono: (0768) 245260 – Tel.Fax: (0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

